PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cartagena

Señor
JHONY ROBINSON DIAZ BUELVAS
Representante Legal
SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA SAS
806000361-8
aldia_ltda@hotmail.com

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. **MC-BLV-CCS-0002-2026**

Cordial saludo, señor

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "***CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN Y SOPORTES DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA SEDE CASA DEL MARQUES DEL SENA REGIONAL BOLIVAR***". En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Finalmente, me permito informar que el supervisor del contrato será Gamaliel Bohorquez – Técnico G02

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por AGUILERA AURELA ARODIZ
Fecha: 2026.04.27 15:58:01 -05'00'

ARODIZ AGUILERA AURELA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios

Elaboró: Cinthia Marchena – Abogada

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	30/09/2025	El documento ha creado para separar el Anexo al contrato de la carta de aceptación de la oferta y así evitar confusiones. También para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO.CO1.PCCNTR.9478917 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS NIT 806000361-8

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de

conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de

Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros,

contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($3.632.521).

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Los pagos serán mensuales y están sujetos a los bienes entregados y servicios realizados por el contratista de conformidad con la necesidad del SENA	N/A	Factura (Contratista)
		Formato comunicación interna
		Registro Presupuestal
		RUT no mayor a 180
		Certificado de pago de parafiscales firmado por revisor fiscal o representante legal no mayor a 30 días
		Certificación Bancaria no mayor a 30 días
		Recibo a satisfacción (Supervisor)

Otra forma de pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma: LA ENTIDAD, cancelará el valor total del contrato en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación de la factura con todos los documentos soportes y recibo a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de lostreinta (30) díassiguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2025. Para que el contratista trámite su pago, debe anexar: -acta con relación de entrega firmada por el Supervisor del contrato. - Registro único

	tributario- Registro Presupuestal - Certificación Bancaria Departamento de Bolívar - Factura de Venta Electrónica (cuando aplique) La DIRECTIVA PRESIDENCIAL 9 DE 2020 establece: Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las. disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución número 000042 del 5 de mayo de 2020. - Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente. - Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Nota 1: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye al Centro de Comercio y Servicios – SENA – Regional Bolívar como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista y por ende no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 2: Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 3: El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3) Entregar, dentro de los tres.
3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista
1) El proveedor deberá suministrar los elementos descritos para este contrato dentro de los plazos establecido por la Entidad Estatal.
2) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

3) Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad dentro de un término no mayor a tres (3) días siguientes a la entrega de los bienes.
4) Cumplir con las regulaciones expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en materia de la prestación de servicio objeto del proceso y del futuro contrato.
5) El contratista dará cumplimiento al contenido de las especificaciones técnicas de este documento.
6) Las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos deben ser las descritas para cada Ítem en los estudios previos, La Entidad no admitirá durante la ejecución del contrato solicitudes de cambio en la referencia de los productos, ni en las características descritas en el cuadro de especificaciones y técnicas y las fichas técnicas adjuntas al proceso.
7) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No Aplica

Obligaciones ambientales del contratista

1) Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.

Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de noviembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Para todos los efectos contractuales, el contrato se ejecutará en el lugar de domicilio, es decir, el Departamento de Bolívar. La entrega de los insumos se hará en la dirección: Ternera KM 1 Vía Turbaco, Centro Multisectorial y Casa del Marqués del Premio Real ubicada en el centro Plaza de la Aduana.

DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el Departamento de Bolívar.

GARANTÌAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones. De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así: 1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. 3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros. NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario: SENA Centro de Comercio y Servicios Regional Bolívar
Dirección: Barrio Ternera kilómetro 1 vía Turbaco
Teléfono: 6537248

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Cinthia Marchena - Abogada

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.

1	Sobre único	
1.1	REQUISITOS HABILITANTES	
1.1.1	JURÌDICOS	
1.1.1.1	Formato – Carta de presentación de la oferta	Esta pregunta requiere anexar documentos (Formato – Carta de presentación de la oferta)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Formato – Carta de presentación de la oferta'.	
1.1.1.2	Documento de identificación	Esta pregunta requiere anexar documentos (Documento de identificación)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documento de identificación'.	
1.1.1.3	Documento que acredite la situación militar definida	Esta pregunta requiere anexar documentos (Documento que acredite la situación militar definida)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documento que acredite la situación militar definida'.	
1.1.1.4	Certificado de existencia y representación legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de existencia y representación legal)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de existencia y representación legal'.	
1.1.1.5	Registro Único Tributario (RUT)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Registro Único Tributario (RUT))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Registro Único Tributario (RUT)'.	
1.1.1.6	Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales'.	
1.1.1.7	Certificado de antecedentes fiscales – CGR	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de antecedentes fiscales – CGR)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de antecedentes fiscales – CGR '.	
1.1.1.8	Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question ' Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN'.	
1.1.1.9	Certificado de antecedentes judiciales	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de antecedentes judiciales)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de antecedentes judiciales '.	
1.1.1.10	Certificado del Registro nacional de medidas correctivas	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado del Registro nacional de medidas correctivas)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado del Registro nacional de medidas correctivas'.	
1.1.1.11	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales'.	
1.1.1.12	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM'.	
1.1.1.13	Diligenciar el Documento ANEXOS publicado en SECOP II, de acuerdo con las calidades del proponente (Persona natural o jurídica)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Diligenciar el Documento ANEXOS publicado en SECOP II, de acuerdo con las calidades del proponente (Persona natural o jurídica))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Diligenciar el Documento ANEXOS publicado en SECOP II, de acuerdo con las calidades del proponente (Persona natural o jurídica)'.	
1.1.2	TÈCNICOS	
1.1.2.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultado, o por la persona natural, mediante el cual se compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad, para ello deberá aportar documento con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el numeral 2.6 del presente proceso	Esta pregunta requiere anexar documentos (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultado, o por la persona natural, mediante el cual se compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad, para ello deberá aportar documento con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el numeral 2.6 del presente proceso)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultado, o por la persona natural, mediante el cual se compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad, para ello deberá aportar documento con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el numeral 2.6 del presente proceso'.	
1.1.2.2	EXPERIENCIA HABILITANTE: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía. El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de hasta una (1) certificación de contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el certificado debe ser por un valor igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso (valor total a adjudicar) y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso. VER EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EL REQUISITO COMPLETO Y CRITERIOS DIFERENCIALES	Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA HABILITANTE: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía. El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de hasta una (1) certificación de contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el certificado debe ser por un valor igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso (valor total a adjudicar) y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso. VER EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EL REQUISITO COMPLETO Y CRITERIOS DIFERENCIALES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA HABILITANTE: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía. El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de hasta una (1) certificación de contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el certificado debe ser por un valor igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso (valor total a adjudicar) y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso. VER EN LOS ESTUDIOS PREVIOS EL REQUISITO COMPLETO Y CRITERIOS DIFERENCIALES '.	
1.1.3	SG-SST	
1.1.3.1	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST '.	
1.1.3.2	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.'.	
	Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción	Esta pregunta requiere anexar documentos (Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de

1.1.3.3	de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Esta pregunta requiere anexar documentos (Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 '.

1.1.3.4	Certificado de afiliación a la ARL, donde se evidencie la cotización al nivel acorde a la actividad económica desarrollada, a corte de menos de 30 dias.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de afiliación a la ARL, donde se evidencie la cotización al nivel acorde a la actividad económica desarrollada, a corte de menos de 30 dias.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de afiliación a la ARL, donde se evidencie la cotización al nivel acorde a la actividad económica desarrollada, a corte de menos de 30 dias.'.

1.1.4	AMBIENTALES	
1.1.4.1	Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles. '.

1.2	INDIQUE EL PRESUPUESTO TOTAL DE LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO. $3.632.521	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

3.632.521,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	46191618	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN Y SOPORTES DE LOS EXTINTORES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA SEDE CASA DEL MARQUES DEL SENA REGIONAL BOLIVAR.	1,00	UN	3.632.521,00	3.632.521,00	3.632.521,00

1.3	INDIQUE EL VALOR DE SU OFERTA ECONOMICA QUE NO PODRA SOBREPASAR EL PRECIO TECHO FIJADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

305.620,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	46191601	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO 10 LB (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	1,00	UN	10.529,00	5.355,00	5.355,00
	2	46191601	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO 10 LB (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	1,00	UN	10.529,00	5.355,00	5.355,00
	3	46191601	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO 20 LB	1,00	UN	13.161,00	8.925,00	8.925,00
	4	46191601	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 15 LB (PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	1,00	UN	26.323,00	17.850,00	17.850,00
	5	46191601	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 20 LB (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	1,00	UN	32.640,00	21.420,00	21.420,00
	6	46191601	PRUEBA HIDROSTATICA DE CILINDRO CO2	1,00	UN	32.640,00	21.420,00	21.420,00
	7	46191601	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO 5 LB (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	1,00	UN	7.897,00	4.165,00	4.165,00
	8	46191601	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CLASE K 2,5 GALONES (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	1,00	UN	144.247,00	47.600,00	47.600,00
	9	46191601	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE QUIMICO SECO BC 10 LB (PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	1,00	UN	10.529,00	5.355,00	5.355,00
	10	46191601	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES TIPO K DE 6 LITROS (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	1,00	UN	144.247,00	47.600,00	47.600,00
	11	46191601	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE AGUA 2 ½ GALONES (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	1,00	UN	7.897,00	4.165,00	4.165,00
	12	46191601	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE AFFF DE 6 LITROS (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	1,00	UN	78.968,00	70.000,00	70.000,00
	13	55121700	SEÑALIZACION DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO: SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 IMPRESA EN SCREEN. INCLUYE CINTA DOBLE FAZ TROQUELADA PARA FÁCIL FIJACIÓN A SUPERFICIE., EMPACADAS DE FORMA INDIVIDUAL., ANCHO (CM) 20 CM, LARGO (CM) 0,05 CM, PESO (KG) 0,03 KG., ALTO (CM) 25 CM.	1,00	UN	8.950,00	4.760,00	4.760,00
	14	55121700	EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO: SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 IMPRESA EN SCREEN. INCLUYE CINTA DOBLE FAZ TROQUELADA PARA FÁCIL FIJACIÓN A SUPERFICIE	1,00	UN	8.950,00	4.760,00	4.760,00

14	55121700	FIJACION A SUPERFICIE., EMPACADAS DE FORMA INDIVIDUAL., ANCHO (CM) 20 CM, LARGO (CM) 0,05 CM, PESO (KG) 0,03 KG., ALTO (CM) 25 CM.	1,00	UN	8.950,00	4.760,00	4.760,00
15	55121700	EXTINTORES CO2: SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 IMPRESA EN SCREEN. INCLUYE CINTA DOBLE FAZ TROQUELADA PARA FÁCIL FIJACIÓN A SUPERFICIE., EMPACADAS DE FORMA INDIVIDUAL., ANCHO (CM) 20 CM, LARGO (CM) 0,05 CM, PESO (KG) 0,03 KG., ALTO (CM) 25 CM.	1,00	UN	8.950,00	4.760,00	4.760,00
16	55121700	EXTINTORES TIPO K : SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 IMPRESA EN SCREEN. INCLUYE CINTA DOBLE FAZ TROQUELADA PARA FÁCIL FIJACIÓN A SUPERFICIE., EMPACADAS DE FORMA INDIVIDUAL., ANCHO (CM) 20 CM, LARGO (CM) 0,05 CM, PESO (KG) 0,03 KG., ALTO (CM) 25 CM.	1,00	UN	8.950,00	4.760,00	4.760,00
17	55121700	EXTINTORES DE AGUA A PRESION: SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 IMPRESA EN SCREEN. INCLUYE CINTA DOBLE FAZ TROQUELADA PARA FÁCIL FIJACIÓN A SUPERFICIE., EMPACADAS DE FORMA INDIVIDUAL., ANCHO (CM) 20 CM, LARGO (CM) 0,05 CM, PESO (KG) 0,03 KG., ALTO (CM) 25 CM.	1,00	UN	8.950,00	4.760,00	4.760,00
18	55121700	EXTINTORES DE AFFF: SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 IMPRESA EN SCREEN. INCLUYE CINTA DOBLE FAZ TROQUELADA PARA FÁCIL FIJACIÓN A SUPERFICIE., EMPACADAS DE FORMA INDIVIDUAL., ANCHO (CM) 20 CM, LARGO (CM) 0,05 CM, PESO (KG) 0,03 KG., ALTO (CM) 25 CM.	1,00	UN	19.479,00	4.760,00	4.760,00
19	46191618	"SOPORTE PEDESTAL 10 LIBRAS: SOPORTE PEDESTAL PARA EXTINTOR DE 10 LIBRAS, EN SU BASE CUENTA CON 3 PATAS PARA PODER SOPORTE DEL MISMO PROTEGIDAS CON CAUCHO O EN PASTA PARA EVITAR RESBALARSE EN BALDOSÍN, SU ALTURA TOTAL ES DE 77 CM."	1,00	UN	19.479,00	17.850,00	17.850,00

1.1 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	46191601	1	UNIDAD	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO 10 LB (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO 10 LB (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	CUMPLE
2	46191601	1	UNIDAD	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO 10 LB (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO 10 LB (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	CUMPLE
3	46191601	1	UNIDAD	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO 20 LB	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO 20 LB (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	CUMPLE
4	46191601	1	UNIDAD	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 15 LB (PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 15 LB (PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	CUMPLE
5	46191601	1	UNIDAD	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 20 LB (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CO2 20 LB (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	CUMPLE
6	46191601	1	UNIDAD	PRUEBA HIDROSTATICA DE CILINDRO CO2	PRUEBA HIDROSTATICA DE CILINDRO CO2	CUMPLE

7	46191601	1	UNIDAD	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO 5 LB (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO 5 LB (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	CUMPLE

8	46191601	1	UNIDAD	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CLASE K 2,5 GALONES (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CLASE K 2,5 GALONES (PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	CUMPLE
9	46191601	1	UNIDAD	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE QUIMICO SECO BC 10 LB (PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE QUIMICO SECO BC 10 LB (PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	CUMPLE
10	46191601	1	UNIDAD	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES TIPO K DE 6 LITROS (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES TIPO K DE 6 LITROS (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	CUMPLE
11	46191601	1	UNIDAD	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE AGUA 2 ½ GALONES (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE AGUA 2 ½ GALONES (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	CUMPLE
12	46191601	1	UNIDAD	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE AFFF DE 6 LITROS (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE AFFF DE 6 LITROS (INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE RESPUESTOS SI SE REQUIERE)	CUMPLE
13	55121700	1	UNIDAD	SEÑALIZACION DE EXTINTOR	SEÑALIZACION DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO: SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 IMPRESA EN SCREEN. INCLUYE CINTA DOBLE FAZ TROQUELADA PARA FÁCIL FIJACIÓN A SUPERFICIE., EMPACADAS DE FORMA INDIVIDUAL., ANCHO (CM) 20 CM, LARGO (CM) 0,05 CM, PESO (KG) 0,03 KG., ALTO (CM) 25 CM.	CUMPLE

14	55121700	1	UNIDAD	SEÑALIZACION DE EXTINTORES	EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO: SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 IMPRESA EN SCREEN. INCLUYE CINTA DOBLE FAZ TROQUELADA PARA FÁCIL FIJACIÓN A SUPERFICIE., EMPACADAS DE FORMA INDIVIDUAL., ANCHO (CM) 20 CM, LARGO (CM) 0,05 CM,	CUMPLE

					PESO (KG) 0,03 KG., ALTO (CM) 25 CM.	CUMPLE
15	55121700	1	UNIDAD	SEÑALIZACION DE EXTINTORES	EXTINTORES CO2: SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 IMPRESA EN SCREEN. INCLUYE CINTADOBLE FAZ TROQUELADA PARA FÁCIL FIJACIÓN A SUPERFICIE., EMPACADAS DE FORMA INDIVIDUAL., ANCHO (CM) 20 CM, LARGO (CM) 0,05 CM, PESO (KG) 0,03 KG., ALTO (CM) 25 CM.	CUMPLE
16	55121700	1	UNIDAD	SEÑALIZACION DE EXTINTORES	EXTINTORES TIPO K : SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 IMPRESA EN SCREEN. INCLUYE CINTADOBLE FAZ TROQUELADA PARA FÁCIL FIJACIÓN A SUPERFICIE., EMPACADAS DE FORMA INDIVIDUAL., ANCHO (CM) 20 CM, LARGO (CM) 0,05 CM, PESO (KG) 0,03 KG., ALTO (CM) 25 CM.	CUMPLE
17	55121700	1	UNIDAD	SEÑALIZACION DE EXTINTORES	EXTINTORES DE AGUA A PRESION: SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 IMPRESA EN SCREEN. INCLUYE CINTADOBLE FAZ TROQUELADA PARA FÁCIL FIJACIÓN A SUPERFICIE., EMPACADAS DE FORMA INDIVIDUAL., ANCHO (CM) 20 CM, LARGO (CM) 0,05 CM, PESO (KG) 0,03 KG., ALTO (CM) 25 CM.	CUMPLE

18	55121700	1	UNIDAD	SEÑALIZACION DE EXTINTORES	EXTINTORES DE AFFF: SEÑAL EN POLIESTIRENO CALIBRE 20 IMPRESA EN SCREEN. INCLUYE CINTA DOBLE FAZ TROQUELADA PARA FÁCIL FIJACIÓN A SUPERFICIE., EMPACADAS DE FORMA INDIVIDUAL., ANCHO (CM) 20 CM, LARGO (CM) 0,05 CM, PESO (KG) 0,03 KG., ALTO (CM) 25 CM.	CUMPLE
19	46191618	1	UNIDAD	SOPORTE DE EXTINTORES	SOPORTE PEDESTAL 10 LIBRAS: SOPORTE PEDESTAL PARA EXTINTOR DE 10 LIBRAS, EN SU BASE CUENTA CON 3 PATAS PARA PODER SOPORTE DEL MISMO PROTEGIDAS CON CAUCHO O EN PASTA PARA EVITAR RESBALARSE EN BALDOSÍN, SU ALTURA TOTAL ES DE 77 CM.	CUMPLE

- El extintor debe estar colocado a una altura visible y accesible. Debe colocarse siempre en una pared vertical y de ser posible siempre cerca de los puntos de evacuación. El extintor nunca debe encontrarse colocado de tal forma que la parte superior del extintor supere los 1,70 metros.
- Los gabinetes que albergan extintores de incendios no deben cerrarse con cerrojo, excepto cuando los extintores estén sometidos al abuso y los gabinetes incluyen un medio de acceso de emergencia.
- Los extintores de incendios montados en gabinetes o huecos de pared se deben colocar de manera que las instrucciones de operación del extintor queden hacia fuera.
- Cuando los extintores de incendio están instalados en gabinetes cerrados expuestos a temperaturas elevadas, los gabinetes deben tener aberturas y drenajes protegidos.
- Los extintores de incendios no deben estar expuestos a temperaturas más allá del rango que aparece en la etiqueta del extintor.
- El mantenimiento, servicio y recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios.
- La empresa a realizar el mantenimiento y recarga de los extintores debe tener certificación del personal de servicio.
- La empresa a realizar el mantenimiento debe recomendar el sistema de identificación (Figuras y letras) que combina los usos y no usos de los extintores en una sola etiqueta.

1.3 REGISTRO DE INSPECCIONES

- El personal que haga las inspecciones manuales debe llevar registros de todos los extintores de incendios inspeccionados, incluyendo los encontrados que requieren acción correctiva.
- Cuando se emplean sistemas de monitoreo electrónico para inspecciones, se debe llevar registros de los extintores de incendios encontrados que requieren acción correctiva.
- Por lo menos mensualmente, cuando se realizan las inspecciones manuales, se debe registrar la fecha de la inspección y las iniciales de la persona que la hizo.
- Cuando se hacen inspecciones manuales, se deben llevar registros de las inspecciones en una etiqueta o rótulo adjunta al extintor, en una lista de verificación de inspección que se guarda en archivos o por método electrónico.
- Registro de mantenimiento. Cada extintor debe tener una etiqueta o rótulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo en mantenimiento, el nombre de la persona que hizo el trabajo, y nombre de la agencia.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

a) El proponente deberá certificar su producto, así mismo que los químicos utilizados para los extintores que serán suministrados a la Entidad, y que cumplan con las normas establecidas y registradas en la presente especificación técnica y que estas ayuden a conservar el Medio Ambiente.
b) EL proponente deberá cumplir con las siguientes normas técnicas:
Marcación: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3.
Instrucción de Operación: según la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.4.
Símbolos de Codificación: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.5.
Identificación del Contenido: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.7.
Instrucción de Inspección: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.8.
Instrucción de Registro: Deberán cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.9.
c) El oferente deberá garantizar que los productos Químicos utilizados para suministro del insumo para los extintores cumplan con las normas que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados.
d) El contratista debe asumir la garantía al momento que los equipos presenten despresurización**.**
e) Las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos deben ser las descritas en el cuadro de especificaciones técnicas para cada Ítem.
f) La Entidad no admitirá durante la ejecución del contrato solicitudes de cambio en la referencia de los productos, ni en las características descritas en el cuadro de especificaciones y las fichas técnicas adjuntas al proceso.
g) El contratista deberá presentar las fichas técnicas o catálogo de los bienes a entregar y garantias del fabricante cuando aplique y sea requerido por el supervisor del contrato, así como capacitar al personal responsable sobre el uso de los bienes.

1.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.5.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.5.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El proveedor deberá suministrar los elementos descritos para este contrato dentro de los plazos establecido por la Entidad Estatal.
2) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
3) Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad dentro de un término no mayor a tres (3) días siguientes a la entrega de los bienes.
4) Cumplir con las regulaciones expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en materia de la prestación de servicio objeto del proceso y del futuro contrato.
5) El contratista dará cumplimiento al contenido de las especificaciones técnicas de este documento.
6) Las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos deben ser las descritas para cada Ítem en los estudios previos, La Entidad no admitirá durante la ejecución del contrato solicitudes de cambio en la referencia de los productos, ni en las características descritas en el cuadro de especificaciones y técnicas y las fichas técnicas adjuntas al proceso.
7) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Cordialmente



JHONNY DIAZ BUELVAS
C. C. No. 73.100.613 de Cartagena
Representante Legal
SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA SAS

CERTIFICACIÓN DE BIENES

Cartagena de Indias, D. T. y C. 20 de Abril de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

Presentación oferta – Proceso de contratación por MC BLV CCS 002 2026

Cordial saludo

El suscrito JHONY ROBINSON DIAZ BUELVAS identificado con C.C No. 73.100.613 expedida el Cartagena en mi facultad de representante legal de la empresa SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA SAS, nos compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad

Cordialmente

JHONNY DIAZ BUELVAS
C. C. No. 73.100.613 de Cartagena
Representante Legal
SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA SAS

CERTIFICACIÓN DE BIENES

Cartagena de Indias, D. T. y C. 20 de Abril de 2026

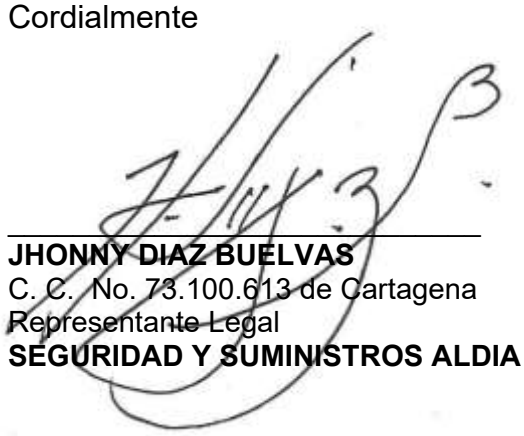
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

Presentación oferta – Proceso de contratación por MC BLV CCS 002 2026

Cordial saludo

El suscrito JHONY ROBINSON DIAZ BUELVAS identificado con C.C No. 73.100.613 expedida el Cartagena en mi facultad de representante legal de la empresa SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA SAS, nos compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad

Cordialmente



JHONNY DIAZ BUELVAS
C. C. No. 73.100.613 de Cartagena
Representante Legal
SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA SAS

I.C.A. 22/10/2019 15:59
Al Contestar cite este No.: **16192100139**
Origen: Gerencia Seccional Bolívar
Destino: Personas Jurídicas
Anexos: Fol:7

13.2.16
Cartagena De Indias,

Señores
SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA LTDA
Urb El Country Mz G Lote 1
Cartagena De Indias, Bolivar

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PUBLICA ICA-BOL-11-2019

Cordial saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No ICA-BOL-11- 2019 Gerencia Seccional Bolívar del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acepta de manera expresa incondicional la oferta presentada por SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA LTDA Nit: 806.000.361-8, representado legalmente por JHONY DIAZ BUELVAS, Cedula de ciudadanía No. 73.100.613, mediante documento radicado con el No. 16191100605 del 11 de octubre de 2019, en la Secretaria la Gerencia Seccional Bolívar así:

1. OBJETO" Seleccionar al contratista que le preste al ICA el servicio de venta, recarga y mantenimiento de extintores, para las oficinas de la Seccional Bolívar ubicadas en Cartagena, barrios La Providencia y el Bosque, Subasta, Arjona, Calamar, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur y para los vehículos (Camionetas y camperos)."

2. LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las recargas y mantenimientos objeto de este contrato, se realizarán en las oficinas de la Seccional Bolívar ubicadas en Cartagena, barrios La Providencia y el Bosque, Subasta, Arjona, Calamar, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN
El término de ejecución para esta contratación será hasta el 31 de diciembre del 2019 o hasta agotar presupuesto, previo perfeccionamiento del contrato (aceptación de la oferta) y, expedición del registro presupuestal. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
4. VALOR DEL CONTRATO:

2.El valor estimado para la presente contratación, asciende a la suma de hasta CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, por lo tanto, el valor de las ofertas presentadas por

los proponentes, no podrá sobrepasar el valor anteriormente señalado

5. FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, el valor del contrato en un solo pago, una vez recibida a satisfacción la prestación del servicio, previa radicación de la respectiva factura, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la misma, con la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato; previa validación de todos los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

El pago a que se obliga el INSTITUTO, estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). Para la realización del desembolso por parte del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente, o por el Representante Legal según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un Consorcio o Unión Temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL:
La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro. 1218 del 10 de enero de 2019, cuyo valor total asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000.oo) M/CTE, incluido IVA, expedido por el Área de Presupuesto de la Seccional Bolívar, el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
1219	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	23/01/2019	5.000.000	4.941.000

7.GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía y, como nos encontramos dentro de esta modalidad de contratación, cuyo pago es en un sólo contado contra entrega, no se exigirán garantías.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el Instituto a través del funcionario WILLIAM EDUARDO RODRIGUEZ OCHOA, Profesional Especializado adscrito a la Seccional Bolívar - Sede Cartagena, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación de la entidad, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

9. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES DEL FUTURO CONTRATISTA Y DEL ICA

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos en que incurra en los diferentes sitios donde se ejecutará el contrato.
3. El proponente deberá cumplir el objeto del contrato en los sitios establecidos en el presente documento.
4. El proponente debe contar con una planta de empleados que tenga técnicos con estudios certificados en cursos básicos de salud ocupacional, seguridad industrial y Capacitación Teórico práctica sobre uso de extintores.
5. El proponente debe anexar con su propuesta, certificación de cumplimiento de normas de calidad en el servicio de recargas y mantenimientos requeridos en la presente invitación, expedida por una entidad autorizada para tal fin.
6. Las recargas y mantenimientos objeto de la presente contratación deberán estar acordes a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
7. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la invitación publica y las relacionadas con la naturaleza de las recargas y mantenimientos a realizar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
9. Responder en los plazos establecidos y por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se genere del presente proceso de selección y, de la ejecución del

mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

10. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
11. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
12. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
13. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.
14. Garantizar la buena calidad de las recargas y mantenimientos de los extintores objeto de la presente contratación.
15. Realizar los cambios que sean necesarios cuando las recargas y mantenimientos no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
16. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
17. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos Laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados y demás pagos de impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
18. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
19. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
20. Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
21. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato, si estas son establecidas.
22. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993

9.2. DEL ICA

1. Pagar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida en la presente invitación.
2. Realizar el seguimiento al desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibido a satisfacción del servicio contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
8. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

10. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por El Contratista en desarrollo del presente contrato, El ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al Contratista de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

10.1. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del Contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la cláusula penal, serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

10.2. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al Contratista, referente a los requisitos de ejecución, será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de la regla del debido proceso.

10.3. INDEMNIDAD

Será obligación del Contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de tercero que tengan como causa las actuaciones del Contratista o sus dependientes y subcontratistas.

10.4. CONTRADICCIONES O VACÍOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos Decretos.

sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que

ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

10.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del Contratista, el pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del va total del contrato. Las multas impuestas o la cláusula penal, serán descontadas de las sumas que ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 11 de 2007.

10.6. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN El incumplimiento de las obligaciones que

corresponden al Contratista, referente a los requisitos ejecución, será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de a administrativo que se expedirá dentro de la regla del debido proceso.

11. INDEMNIDAD Será obligación del Contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente tercero que tengan como causa las actuaciones del Contratista o sus dependientes y subcontratistas

12. CONTRADICCIONES O VACÍOS EN LA INVITACIÓN Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o su decreto reglamentario, primará lo establecido en la ley y en dichos Decretos.

Atentamente,

CRISTOBAL ENRIQUE MONTERROSA MOSQUERA
Gerente Seccional Bolívar

Elaboró: Cemm

EL GERENTE SECCIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

ACTA DE SATISFACION

INFORMACION CONTRACTUAL	
Nº DE CONTRATO:	BOL 11 -2019
FECHA	31 DE DICIEMBRE DEL 2019
OBJETO:	Seleccionar al contratista que preste al ICA el servicio de de venta, recarga y mantenimiento de extintores, para las oficinas de la Seccional Bolívar ubicadas en Cartagena, barrios La Providencia y el Bosque, Subasta, Arjona, Calamar, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur y para los vehículos (Camionetas y camperos).".
CONTRATANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
CONTRATISTA:	SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS – JHONY DIAZ BUELVAS
IDENTIFICACIÓN:	806.000.361-8
SUPERVISOR/INTERVENTOR	CRISTOBAL MONTERROSA GERENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE UNA VEZ FIRMADA ACTA DE INICIO
VALOR	$ 4.941.000
FECHA DE INICIO	22 DE OCTUBRE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DICIEMBRE DEL 2019

A través del presente Documentos , nos permitimos realizar acta a satisfacción del contracto BOL 11 -2019, Que tiene como Objeto servicio de de venta, recarga y mantenimiento de extintores, para las oficinas de la Seccional Bolívar ubicadas en Cartagena, barrios La Providencia y el Bosque, Subasta, Arjona, Calamar, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur y para los vehículos (Camionetas y camperos). Los cuales se ejecutó a satisfacción dando cumplimientos con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y del debido proceso d contratación, se legaliza con la factura 5898.

```
RECARGA Y MTTO DE EXT. SOLKAFLAM 0.00 20.00 142,858.00 2,857,160.00 DE 3700 GRAMOS
RECARGA Y MTTO DE EXT. DE P.Q.S. 0.00 1.00 31,931.00 31,931.00 DE 20 LIBRAS ABC
RECARGA Y MTTO DE EXT. DE P.Q.S. 0.00 2.00 26,890.00 53,780.00 DE 10 LIBRAS ABC
RECARGA Y MTTO DE EXT. DE P.Q.S. 0.00 6.00 25,210.00 151,260.00 DE 5 LIBRAS ABC
EXTINTOR DE P.Q.S. ABC DE 5 LIBRAS 0.00 19.00 3.00 100,840.00 302,520.00G
PRUEBA HIDROSTATICA 0.00 19.00 29.00 26,050.00 755,450.00G
```

6. CONSTANCIA

En fe de lo anteriormente descrito se firma el presente Acta de Liquidación por los que en ella intervinieron a los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre del 2019.

Cristóbal E. Monterrosa Mosquera Gerente ICA Seccional Bolívar	**JHONY DIAZ BUELVAS** SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

EL GERENTE SECCIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

A petición del interesado y con base en la información que reposa en nuestros archivos

CERTIFICA

Que la empresa **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA LTDA** identificada con NIT No. 806.000.361-8 Cuyo representante Legal es el señor JHONY DIAZ BUELVAS identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.100.613 de Cartagena, prestó sus servicios a esta entidad, mediante Contrato de Prestación de Servicios que se detalla a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
N° ICA - BOL-11 -2019	22 de Octubre de 2019	31 de Diciembre 2019

VALOR DEL CONTRATO: $ 4.941.000.oo

Cumplimiento del Contrato	**Excelente: ()**	**Bueno: (X)**	**Regular: ()**

Objeto del contrato: Seleccionar al contratista que preste al ICA el servicio de de venta, recarga y mantenimiento de extintores, para las oficinas de la Seccional Bolívar ubicadas en Cartagena, barrios La Providencia y el Bosque, Subasta, Arjona, Calamar, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur y para los vehículos (Camionetas y camperos)."

La presente certificación se firma en Cartagena, a los (10) días del mes de Enero de 2020.

Atentamente,

Cristóbal E. Monterrosa Mosquera
Gerente ICA Seccional Bolívar
Proyectó: Cristóbal Monterrosa

La Providencia diagonal 32ª No. 71 - 107
Tel:(095) 6534654
gerencia.bolívar@ica.gov.co Cartagena

Certificado N°.SC5917-1
Certificado NTCGP N°.077-1

EL GERENTE SECCIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

A petición del interesado y con base en la información que reposa en nuestros archivos

CERTIFICA

Que la empresa **SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA LTDA** identificada con NIT No. 806.000.361-8 Cuyo representante Legal es el señor JHONY DIAZ BUELVAS identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.100.613 de Cartagena, prestó sus servicios a esta entidad, mediante Contrato de Prestación de Servicios que se detalla a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
N° ICA - BOL-06 -2020	**13** de noviembre de 2020	31 de Diciembre 2020

VALOR DEL CONTRATO: $ 3.909.150.oo

Cumplimiento del Contrato	**Excelente: ()**	**Bueno: (X)**	**Regular: ()**

Objeto del contrato: Seleccionar al contratista que preste al ICA el servicio de recarga y mantenimiento de extintores para las oficinas de la Seccional Bolívar ubicadas en Cartagena, barrios La Providencia y el Bosque, Subasta, Arjona, Calamar, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompos, Morales, San Pablo y Santa Rosa del Sur y para los vehículos (Camionetas y camperos).

La presente certificación se firma en Cartagena, a los (15) días del mes de Febrero de 2021.

Atentamente,

Cristóbal E. Monterrosa Mosquera
Gerente ICA Seccional Bolívar
Proyectó: Cristobal Monterrosa